

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 3653

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

##### Dirección Provincial de Murcia

##### Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

##### Negociado de Depósito de Estatutos

#### A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el nº 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este servicio, a las doce horas del día once de abril de 1989, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Agrupación de Ganaderos de Vacuno de la Región de Murcia. Exp. nº 30/572, cuyos ámbitos territorial y personal, son: Regional de empresarios.

Firman el Acta de Constitución de esta Organización: Angel Cano Valverde y otros.

(D.G. 160)

Número 3537

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

##### Tesorería Territorial de Murcia

##### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena

#### E D I C T O

Habiéndose llevado a cabo sin efectos la notificación de los débitos a la Seguridad Social correspondientes a los sujetos responsables que se detallan a continuación por desconocimiento de su domicilio, procede en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, la publicación de Edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía de esta localidad así como en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representantes, en el expediente que se les sigue:

| Nº Inscripción o Afiliación. | Sujeto responsable           | Domicilio                  | Importe Total |
|------------------------------|------------------------------|----------------------------|---------------|
| 30/721254/93                 | Alacuart González, Francisco | El Pedrucho                | 180.538       |
| 30/71823/77                  | Jaime Albis Molina           | Atenas, 2-Cartagena        | 23.096        |
| 30/708462/08                 | Jesús Baños Caro             | Subida San Diego,12-Cart.  | 165.788       |
| 30/711241/71                 | Galindo Alegria, Francisco   | Santísima Trinidad,3-Cart. | 54.539        |
| 30/722632/16                 | García Jiménez, Andrés       | El Plan, 21 Los Dolores    | 165.788       |
| 30/719755/49                 | García Sáez, Eduardo         | Torre Miramar, 1/D,129     | 69.137        |

| Nº Inscripción o Afiliación | Sujeto responsable         | Domicilio                            | Importe Total |
|-----------------------------|----------------------------|--------------------------------------|---------------|
| 30/15138/40                 | García Sevilla, Jacinto    | Corredera, 15 Los Dolores            | 23.553        |
| 30/728152/07                | González Mateo Mateo       | Antonio Serrano,7<br>La Palma        | 423.128       |
| 30/730422/46                | López López, Ana           | Reina Victoria Eugenia,23            | 13.907        |
| 30/734141/94                | Rabadán Martínez, Susana   | Genil, 9- El Algar                   | 3.990         |
| 30/721994/57                | Sánchez Cegarra, Fulgencio | Bda. 4 Santos-Cartagena              | 165.788       |
| 30/722012/75                | Sanz Gómez, M. Teresa      | P. Alfonso XIII-Cartagena            | 27.918        |
| 30/15190/92                 | Zaragoza García, José      | Jiménez de la Espada,11<br>Cartagena | 37.956        |

Transcurridos 8 días desde la publicación del presente Edicto sin personarse el interesado será éste declarado en rebeldía mediante la oportuna providencia, efectuándose desde ese momento todas las notificaciones que sean preceptivas en la propia dependencia del Organismo Ejecutor.

Cartagena, 6 de abril de 1989.—El Recaudador Ejecutivo, José Julio Rodríguez Hernández.

Número 3659

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

##### Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral.- Convenios Colectivos  
Exp. 53/86.3.bis.

Visto el expediente de «Revisión de la Tabla de Salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo, referenciado anteriormente, y recientemente negociado para Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia, de ámbito empresa, y suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 30.03.89., cuya representación de la Empresa está formada por representación de la empresa, y la de los trabajadores por las Centrales Sindicales, U.G.T., y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 05.04.89., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2., y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

**Primero:** Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del Convenio.

**Segundo:** Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 6 de abril de 1989.—El Director Provincial